

43-110

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A
EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43110

N°int: N-3155663

SANTIAGO, 26 ABR 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 JUN 2012

TENIENDO PRESENTE: a) Lo

informado por Parte Policial N° 668 y N°669, del 06.03.2012; Parte Policial N°678 y N°679, del 07.03.2012, todos del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana: don Sandro CASTILLO TICONA, don Percy PAUCARMAYTA HUAMAN, don Julio César MOROCO QUISPE y don Héctor David QUILLE APAZA, fueron sorprendidos por una Unidad Patrullera de la Armada de Chile, pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los extranjeros luego de prestar declaración voluntaria sobre los hechos, hicieron abandono del país el día 05 de marzo de 2012; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana: don Sandro CASTILLO TICONA, DNI N°43352710; don Percy PAUCARMAYTA HUAMAN, DNI N°44851233; don Julio César MOROCO QUISPE, DNI N°46395426 y don Héctor David QUILLE APAZA, DNI N°01301640.

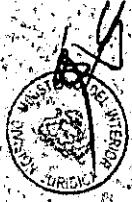
2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ROSARIO BELLIA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

[2232] 12/04/2012
RQM/SF